



INFORMACION DE LA SIP N° 1465 / 82

SE AUTORIZAN DESIGNACIONES EN LA DIRECCION  
NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y VIAS NAVEGABLES

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del decreto número 1534, autorizó al Ministerio de Economía, como caso de excepción a lo determinado en el artículo 1º del decreto número 669, de 1982, a designar personal en cargos vacantes del Agrupamiento Personal Embarcado, previsto en la estructura de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.-

En los fundamentos de la medida, subráyase "que la intensificación de las operaciones de dragado y balizamiento derivadas del plan de reequipamiento naval en ejecución, requieren el sostenimiento permanente de una infraestructura adecuada en materia de recursos humanos, indispensable para poder llevar a cabo las tareas de dirección, estudios, apoyo logístico y ejecución".-

BUENOS AIRES, Diciembre 17 de 1982.-

*E. Barrera*  
E. BARRERA  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA DE  
LA PRESIDENCIA DE LA NACION